



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.459 /

QUILLÓN, Septiembre 14 de 2021.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por el **TALLER MANOS DE MUJER;**
2. Acuerdo N° 56 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 8 de fecha 14.09.2021;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 14.09.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Taller Manos de Mujer;
4. Certificado de vigencia de directorio de fecha 02.09.2021 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 121 de fecha 09.09.2021, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal (S);
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art. 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de secretario municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
12. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL** al **TALLER MANOS DE MUJER**, RUT 65.134.405-0, Registro N° 126 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 550.000.-** (quinientos cincuenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en la compra de materiales, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. La organización individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Firma]
DAYSI PADILLA BETANZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



[Firma]
MIQUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg-

Distribución vía smc:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por orden del Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **Taller Manos de Mujer**, RUT. N° 65.134.405-0, Personalidad Jurídica N° 566 de fecha 07 de Febrero de 2017, otorgada a través de Decreto N° 523 de fecha 08 de Febrero de 2008 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidenta Sra. **Teresa González Cifuentes**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 126 de fecha 20 de Octubre del 2017, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 8 de fecha 14 de septiembre de 2021, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **COMPRA DE MATERIALES.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2021.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

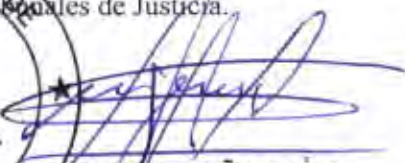
OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan de este convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


TERESA GONZALEZ CIFUENTES
REPRESENTANTE



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DAYSIPADILLA BETANZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

